CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Plan Anual de Actuación de 2024, ha realizado una fiscalización sobre la gestión de la Tesorería General de la Junta de Andalucía (TGJA) en el ejercicio 2023.

El **objetivo** de la misma ha sido la comprobación del cumplimiento de la normativa autonómica sobre la gestión de la Tesorería General, tomando como referencia fundamental el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria (ROFTGJA), en relación con aquellos órganos y departamentos de la Junta de Andalucía que tienen asignado el ejercicio de atribuciones y competencias en esta materia. Además, se ha llevado a cabo una comprobación específica del control interno y el funcionamiento de la TGJA.

Desde el punto de vista **subjetivo**, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGTDP) es el órgano directivo al que le corresponden las funciones de la Tesorería General de la Junta de Andalucía atribuidas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y al pago de sus obligaciones (art. 3.1 a) ROFTGJA).

Asimismo, son órganos de gestión de la Tesorería General de la Junta de Andalucía los órganos de las tesorerías de cada una de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales (APES) del art. 68.1.b) de la Ley 9/2007 y de los de los consorcios comprendidos en el art.1.b) (art.3.1 b) y 3.3 del ROFTGJA).

Además, conforme señalan las Secciones 2ª y 3ª del Capítulo I de dicho ROFTGJA, también son órganos de gestión de la Tesorería General aquellos que operen con cuentas y cajas autorizadas por la Consejería competente en materia de Hacienda.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los incumplimientos descritos en el informe, la gestión de la Tesorería General de la Junta de Andalucía resulta **conforme**, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo aplicable.

A continuación se exponen los principales **incumplimientos, conclusiones y recomendaciones**, en relación con el alcance y los objetivos del informe.

Incumplimientos

Los incumplimientos que se incluyen en el informe pueden englobarse en:

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

La falta de fiabilidad e incidencias detectadas de la información recogida en el Fichero de Cuentas y Cajas, que contraviene lo establecido en el art.20 ROFTGJA en cuanto a su contenido.

El margen de mejora existente en la gestión de las cuentas autorizadas de los centros docentes públicos no universitarios, en lo que respecta a:

- la gestión recaudatoria que se realiza,
- la adecuada utilización de los medios de pago,
- la actualización de las firmas autorizadas para la disposición y movimiento de fondos de cuentas bancarias,
- la correcta elaboración de conciliaciones bancarias y arqueos de las cajas, su saldo máximo y la necesaria autorización para la creación de estas últimas,
- los cargos indebidos que se registran por comisiones bancarias.

La obligación de publicidad activa recogida en el art.22 del ROFTGJA, puesto que no figura publicada la forma o medio de los pagos realizados por la TGJA en el Portal de Transparencia o en el Portal de Datos Abiertos. En cuanto al art.120 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria (ROFIGJA), en lo relativo al deber de publicación de la información trimestral de ejecución presupuestaria en el portal web de la Consejería competente en materia de Hacienda, no consta que figure la situación y movimiento de la tesorería general por operaciones extrapresupuestarias.

La inadecuada segregación de funciones en el pago de dos agencias públicas empresariales, que tienen delegada la firma del ordenador de pago en la persona que ocupa también el rol de Tesorero, contraviniendo lo establecido en el art.9.4 del ROFTGJA.

La falta de disposición (limitación al alcance) de los informes de comprobación de la IGJA establecidos en el ROFIGJA, relativos tanto al control de los saldos de las cuentas y cajas autorizadas, como al control de la comprobación, mediante firma mancomunada, de la disposición y movimientos de fondos de las cuentas tesoreras y de las cuentas y cajas autorizadas, correspondientes al ejercicio 2023.

Cuestiones sobre el funcionamiento y control interno

Con respecto a la revisión llevada a cabo sobre el funcionamiento y control interno de la TGJA, se han detectado determinadas incidencias que, dada su naturaleza o significatividad, no afectan a la opinión de cumplimiento de legalidad. Las más destacadas son las siguientes.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Respecto al control de la TGJA

El procedimiento establecido para la actualización del Fichero de Cuentas y Cajas depende fundamentalmente de la diligencia del órgano gestor, lo que en ocasiones supone retrasos significativos en la incorporación de nuevos datos, afectando negativamente a la fiabilidad de dicho Fichero.

Respecto a la Caja General de Depósitos, no consta que las Intervenciones Provinciales y/o la IGJA realicen trabajos específicos de verificación de las actas de arqueo de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias de aquellas operaciones contabilizadas en su ámbito, en relación con la Caja General de Depósitos y cartones de bingo.

Respecto al procedimiento establecido para el funcionamiento y gestión de la TGJA

El Censo Único de Obligaciones no incluye información sobre los cobros ni tampoco información sobre previsiones de cobros y pagos de las entidades instrumentales, lo que impide la elaboración de un Presupuesto de Tesorería consolidado.

Existe falta de definición, precisión, cuantificación o utilidad en determinados objetivos e indicadores programados anualmente relacionados con la gestión de la TGJA, con lo que su implementación y seguimiento es difícil de evaluar.

Las plazas previstas en la actual RPT de la DGTDP no se encuentran actualizadas a las necesidades vigentes.

Respecto al aplicativo GIRO de gestión de la TGJA

La falta de información disponible en el sistema de gestión contable dificulta la identificación, por parte de los órganos gestores, de los pagos ordenados por dichos órganos que han sido objeto de embargo o compensación por la ATRIAN para la cancelación de deudas con la Junta de Andalucía, y sobre los que no han recibido una notificación específica.

Recomendaciones dirigidas a la mejora del funcionamiento y la gestión de la TGJA

Respecto al funcionamiento de la tesorería en los centros docentes públicos no universitarios, se propone a la DGTDP, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que impulsen, entre otras, las siguientes mejoras en su ámbito de competencias.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Acordar por parte de la DGTDP procedimiento ágil y efectivo con todas las entidades financieras para llevar a cabo la retrocesión de comisiones improcedentes cargadas sobre las cuentas que conforman la TGJA.

Actualizar cuanto antes la normativa en vigor mediante una Orden conjunta de las Consejerías con competencia en materia de Hacienda y Educación con el fin de adaptar el régimen de las nuevas cuentas y cajas autorizadas de los centros educativos no universitarios a los procedimientos establecidos para el conjunto de la TGJA.

Respecto al procedimiento establecido para el funcionamiento, gestión y control de la TGJA, se propone a la DGTDP y a la propia Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que impulsen, entre otras, las siguientes mejoras.

Modificar la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 7 de mayo 2018 por la que se regulan las condiciones y el procedimiento de concertación de operaciones de gestión de la liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con el fin de dotarla de un marco normativo que permita adaptarse a las opciones disponibles en cada momento para la rentabilización de sus fondos.

Adaptar la plantilla de la DGTDP a las necesidades actuales de número y competencia para llevar a cabo sus funciones con la garantía y diligencia requeridas, así como para incorporar procedimientos adicionales de control interno que permitan superar las debilidades expuestas en el presente informe.

Respecto a los aplicativos GIRO y SENECA, se propone a la DGTDP que impulse, entre otras, las siguientes mejoras

Parametrizar en GIRO una comunicación específica destinada a los órganos gestores acerca de las compensaciones que ATRIAN realiza, donde conste al menos la deuda del proveedor y el motivo de la compensación.

Utilizar de forma generalizada, por parte de los centros educativos, la opción de gestionar las órdenes de pago exclusivamente a través de SENECA, ya que este aplicativo permite comunicarse directamente con la entidad financiera, lo que evita el uso de la banca electrónica en la realización de los abonos. Este procedimiento podría facilitar el mantenimiento actualizado de la situación de la tesorería de estos centros en el aplicativo.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31